



REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de septiembre de 2024.-DECRETO ALC. Nº 7.936/2024.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; a Ley №19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio №1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual AL Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio Nº 6.634/2024, de fecha 01 de agosto del 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Pública de la Propuesta Pública № 102/2024, denominada "Servicio de Sanitización y Limpieza de Camiones Recolectores y Bateas", ID Mercado Público 3447-184-LQ24.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante <u>Decreto Alcaldicio Nº6.634/2024</u> de fecha 01 de agosto del 2024, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública Nº 102/2024, denominada "Servicio de Sanitización y Limpieza de Camiones Recolectores y Bateas", ID Mercado Público 3447-184-LQ24.

AUNICIPALI

2.- Que, con fecha 27 de agosto del 2024, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	IBA SERVICIOS INTEGRALES GENERALES Y PROFESIONALES SPA	77.152.338-2
2	JGL ASOCIADOS SPA	77.776.167-6

- 3.- Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "Informe de Evaluación PP N°102/2024", Punto N°1: "De La Apertura", declara Inadmisible la oferta de los proponentes IBA SERVICIOS INTEGRALES GENERALES Y PROFESIONALES SPA, RUT: 77.152.338-2 y JGL ASOCIADOS SPA, RUT: 77.776.167-6, debido a que, en el acto de apertura se detectó que las garantías de Seriedad de la Oferta de ambos proponentes se encuentran mal extendidas, no cumpliendo con el plazo de vigencia indicado en el portal de Mercado Publico.
- 4.- Que, con fecha 04 de septiembre del 2024 la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

- 5.- Que, fundado en el Acta de Evaluación Establecido, se propone <u>DESERTAR</u> la Propuesta Pública Nº **102/2024**, denominada "**Servicio de Sanitización y Limpieza de Camiones Recolectores y Bateas**", ID Mercado Público **3447-184-LQ24**, debido a que no existen ofertas admisibles.
- 6.- Memorando **Nº1.420**, de fecha 09 de septiembre del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone **Deserción** de la propuesta pública

DECRETO:

- 1.- Declárese, desierta la Propuesta Pública Nº 102/2024, denominada "Servicio de Sanitización y Limpieza de Camiones Recolectores y Bateas", ID Mercado Público 3447-184-LQ24, debido a que no existen ofertas admisibles.
- 2.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado <u>www.mercadopublico.cl</u>, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



MD/cao Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Adm. Municipal Encargado Portal Jurídico